



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-
do, 1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 10 de marzo de 1947

Núm. 69

S U M A R I O

	Página		Página
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 27 de febrero de 1947 por el que se aprueban los presupuestos para los Territorios del Africa Occidental Española para 1947	1634	Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid doña Carmen Castilla Polo	1644
Orden de 6 de marzo de 1947 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Manuel Lastres Martínez	1643	Orden de 24 de febrero de 1947 por la que se jubila al Profesor numerario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid don Jacinto Higuera Fuentes	1645
Otra de 8 de marzo de 1947 por la que se destina, en comisión, a la Secretaría General para la Ordenación Económico-Social a la señorita María Josefa Jordán Santos	1643	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 8 de marzo de 1947 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero, en situación de excedencia voluntaria, Juan Cano González... ..	1643	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de la vacante de Inspector Veterinario municipal del Ayuntamiento de Sidi-Ifni (Africa Occidental Española)	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Anunciando concurso para la provisión de la vacante de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Sidi-Ifni (Africa Occidental Española)	
Orden de 28 de febrero de 1947 por la que se declara retirado al Policía Armado don Maximino Gracia Gil	1643	1645	
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Alicante don Diego Barceló Coves	1643	GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.—	
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Valencia don Luis J. Díaz Delgado	1644	Transcribiendo relación de funcionarios del Cuerpo General de Policía, a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de «separación definitiva del servicio» como resultado del expediente gubernativo instruido a los mismos durante el mes de febrero último.	
Otra de 19 de febrero de 1947 por la que se nombra Jefe de la Sección de Bacteriología del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona a don Justo Covaleta Ortega, Catedrático de «Higiene» de la Facultad de Medicina de aquella capital	1644	1643	
MINISTERIO DE JUSTICIA		HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—(Tribunal de oposiciones para el ingreso en la Academia Oficial de Aduanas).—Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones que, para cubrir hasta veinte plazas de Alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, fueron convocadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1946	
Orden de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados	1644	1645	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Pesca Marítima.—Rectificación al anuncio en que se fijaba la fecha en que ha de celebrarse la primera subasta del pesquero de almadraba «Ifach»	
Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se amplía la plantilla de los Distritos Forestales y Organismos que se citan	1644	1645	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Prorrogando la tarifa aplicable a las mercancías importadas y consignadas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con destino exclusivo al abastecimiento nacional	
Orden de 17 de febrero de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de la		1643	
		TRIBUNAL DE CUENTAS.—Presidencia.—Convocatoria de oposiciones restringidas para la Escala Técnica de este Tribunal	
		1643	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de febrero de 1947 por el que se aprueban los presupuestos para los Territorios del Africa Occidental Española para 1947.

Visto el proyecto de presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden créditos para gastos de los Territorios del Africa Occidental Española, durante el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por un importe de veintisiete millones cincuenta y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con quince céntimos, de conformidad con el adjunto estado letra A).

Los ingresos calculados para el mismo ejercicio y territorios se detallan en el adjunto estado letra B), por un importe de veintisiete millones cincuenta y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con quince céntimos.

Artículo segundo.—El reconocimiento del derecho al percibo de cantidades por cuenta de los créditos cifrados a título de aumentos transitorios de haberes y su liquidación y pago, se ajustará a las normas siguientes:

a) Un veinticinco por ciento sobre el sueldo o gratificación, según los casos, que tenga asignado en el capítulo primero, artículo primero, el personal, excepto Fuerzas armadas y jornaleros, aunque sean fijos, cuando no alcancen la cifra de seis mil pesetas, sin que la suma de sueldo y este porcentaje exceda en ningún caso de seis mil ochocientas nueve pesetas en ningún caso.

b) Un quince por ciento, en iguales condiciones, a los funcionarios con sueldo de seis mil pesetas o superior, pero inferior a quince mil, sin que la suma del sueldo y de este porcentaje exceda de catorce mil novecientos noventa y nueve pesetas en ningún caso.

c) El devengo expresado en los apartados anteriores se declara a extinguir, no alcanzando su derecho al personal destinado en los Territorios, a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

La amortización se llevará a cabo por compensación, y así, todos los nuevos devengos que con cargo a este presupuesto obtengan los funcionarios por virtud de ascenso, quinquenios, diplomas, gratificaciones fijas y cualesquiera otros de naturaleza análoga, fijos por su cuantía y periódicos en su vencimiento, irán disminuyendo, en su caso, la cantidad que hasta el presente perciban por el concepto de aumento transitorios, hasta su total extinción.

Artículo tercero.—Autorizados los gastos conforme a las disposiciones vigentes, corresponderá al Gobierno de los Territorios del Africa Occidental la aplicación de los presentes presupuestos en dichos Territorios, realizando, al efecto, la ordenación formal y material de los pagos e ingresos, por los distintos conceptos de los mismos, con la colaboración de los órganos adecuados de aquel Gobierno, formando y rindiendo asimismo las cuentas mensuales de Tesorería, Rentas y Gastos públicos, justificativas de la gestión de los ingresos y gastos públicos.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno:

a) Para dictar las normas que sean necesarias a la organización de los Servicios de Hacienda en los Territorios de Ifni y Sahara, discriminando las atribuciones de cada organismo en la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, así como para acordar las alteraciones de los presupuestos de gastos que no hayan de repercutir en el Presupuesto General del Estado, regulando el procedimiento a seguir en la tramitación de las mismas.

b) Para aprobar textos que regulen la exacción de los impuestos de dichos Territorios.

c) Para dictar las normas precisas al desarrollo y aplicación del presupuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presupuesto del Africa Occidental Española

Creditos concedidos para el ejercicio económico de 1947

ESTADO LETRA A

GASTOS

Capt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
			SECCION PRIMERA			
			GOBIERNO DEL AFRICA OCCIDENTAL ESPANOLA			
			Personal			
			<i>Sueldos.</i>			
1.º		1.º	1.º Gobierno de los Territorios	70.000,00		
		2.º	2.º Personal del Gobierno y Secretaría General	960.600,00		
		3.º	3.º Tropa	500.473,25		
		4.º	4.º Diferencias de haberes	60.000,00		
					1.591.073,25	
		2.º	<i>Otras remuneraciones.</i>			
		1.º	1.º Gastos de representación	36.000,00		
		2.º	2.º Gratificaciones y otros devengos del personal del Gobierno y Secretaría General	529.370,00		
					565.370,00	
		3.º Unico	Asistencias y dietas	50.000,00		
					50.000,00	
		4.º	<i>Gratificaciones laborales y jornales.</i>			
		1.º	1.º Gratificaciones laborales	83.220,00		
		2.º	2.º Jornales	575.000,00		
					658.220,00	
						2.864.663,25
2.º			Material en general.			
		1.º Unico	De oficina, no inventariable	40.000,00		
					40.000,00	
		2.º Unico	De oficina, inventariable	20.000,00		
					20.000,00	
		3.º Unico	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	51.000,00		
					51.000,00	
						111.000,00
3.º			Gastos diversos.			
		1.º	<i>De carácter general.</i>			
		1.º	1.º Gastos de información	75.000,00		
		2.º	2.º Investigaciones	40.000,00		
		3.º	3.º Dirección General de Marruecos y Colonias	30.000,00		
		4.º	4.º Actos oficiales del Gobierno	15.000,00		
		5.º	5.º Representaciones en Las Palmas y Tetuán	12.000,00		
		6.º	6.º Imprevistos	27.450,00		
					199.450,00	
		2.º	<i>Subsistencias, hospitales, transportes, vestuario y equipo.</i>			
		1.º	1.º Acuartelamiento y subsistencias	12.000,00		
		2.º	2.º Medicamentos	1.708,00		
		3.º	3.º Alumbrado	18.610,00		
		4.º	4.º Vestuario y equipo	75.450,00		
		5.º	5.º Transportes	60.000,00		
					157.768,00	

Capt.º	Artic.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º			Gastos diversos.			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Gastos políticos	72.000,00		
	2.º		Justicia indígena	6.000,00		
	3.º		Artesanía indígena	20.000,00		
	4.º		Enseñanza	22.000,00		
	5.º		Sanidad e Higiene Pública	390.000,00		
	6.º		Revalorización, Agricultura y Economía	65.000,00		
	7.º		Premios de cobranza	3.000,00		
	8.º		Comunicaciones	60.000,00		
	9.º		Tesorería	60.000,00		
					672.000,00	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario y equipo.</i>			
	1.º		Acuartelamiento y Subsistencias	40.000,00		
	2.º		Alumbrado	3.880,00		
	3.º		Medicamentos	10.164,00		
	4.º		Vestuario y equipo	316.470,00		
	5.º		Transportes	800.000,00		
	6.º		Socorros	40.000,00		
					1.210.514,00	
	3.º	Unico.	Alimentación del ganado	260.000,00		
					260.000,00	
	4.º	Unico.	Auxilios, subvenciones y subsidios	404.000,00		
					404.000,00	
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>			
	1.º		Remonta	10.000,00		
	2.º		Automóviles	190.000,00		
	3.º		Material flotante	70.000,00		
	4.º		Herraje, montura y atalaje	8.200,00		
					278.200,00	
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Armamento	4.984,00		
	2.º		Grupos electrógenos y motores	12.000,00		
	3.º		Edificios	48.000,00		
	4.º		Pistas	120.000,00		
	5.º		Revalorización	50.000,00		
					234.984,00	
						3.065.698,00
4.º			CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS Y GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias.</i>			
	1.º		Obras	580.000,00		
	2.º		Adquisiciones	118.000,00		
					708.000,00	
						708.000,00
			TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA ...			9.772.564,50
			SECCION TERCERA			
			SAHARA ESPAÑOL			
			Personal			
1.º			<i>Sueldos.</i>			
	1.º		Subgobierno del Sahara Español	27.500,00		
	2.º		Delegación gubernativa de Río de Oro	27.500,00		
	3.º		Personal del Subgobierno	443.650,00		
	4.º		Personal de la Delegación gubernativa de Río de Oro	679.850,00		
	5.º		Tropa europea e indígena del Subgobierno	970.286,50		
	6.º		Tropa europea e indígena de la Delegación gubernativa de Río de Oro	1.246.948,50		

Capt.º	Artic.º	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
			7.º Quinquenios en el Subgobierno	30.000,00		
			8.º Quinquenios en la Delegación gubernativa de Río de Oro	40.000,00		
			9.º Diferencia de haberes en el Subgobierno	10.000,00		
			10 Diferencia de haberes en la Delegación gubernativa de Río de Oro	10.000,00		
	2.º		<i>Otras remuneraciones.</i>			3.485.735,00
		1.º	Gastos de representación del Subgobierno	5.000,00		
		2.º	Gastos de representación de la Delegación gubernativa	8.000,00		
		3.º	Gratificaciones y otros devengos del personal del Subgobierno	330.652,50		
		4.º	Gratificaciones y otros devengos del personal de la Delegación gubernativa de Río de Oro	399.080,00		
	3.º		<i>Dietas.</i>			742.732,50
		1.º	Asistencias y dietas en el Subgobierno	14.000,00		
		2.º	Asistencias y dietas en la Delegación gubernativa de Río de Oro	16.000,00		
	4.º		<i>Gratificaciones-laborales y jornales.</i>			30.000,00
		1.º	Obras y construcciones en el Subgobierno	38.000,00		
		2.º	Obras, construcciones y talleres de la Delegación gubernativa en Villa Cisneros.....	158.000,00		
						196.000,00
	2.º		<i>Material en general</i>			4.454.467,50
		1.º	<i>De oficina, no inventariable.</i>			
		1.º	Subgobierno	18.500,00		
		2.º	Delegación gubernativa	23.500,00		
						42.000,00
		2.º	<i>De oficina, inventariable.</i>			
		1.º	Subgobierno	15.000,00		
		2.º	Delegación gubernativa	15.000,00		
						30.000,00
		2.º	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.</i>			
		1.º	Subgobierno	3.250,00		
		2.º	Delegación gubernativa.....	3.250,00		
						6.500,00
			<i>Gastos diversos</i>			78.500,00
		1.º	<i>De carácter general.</i>			
		1.º	Subgobierno	45.000,00		
		2.º	Delegación gubernativa	56.000,00		
		3.º	Premios de cobranza Subgobierno	1.500,00		
		4.º	Premios de cobranza, Delegación gubernativa	1.500,00		
		5.º	Saneamiento (Subgobierno)	5.000,00		
		6.º	Saneamiento (Delegación gubernativa)	5.000,00		
		7.º	Revalorización (Subgobierno)	12.000,00		
		8.º	Revalorización (Delegación gubernativa)	12.000,00		
		9.º	Tesorería	50.000,00		
		10	Comunicaciones	15.000,00		
		11	Gastos eventuales del Subgobierno	6.000,00		
		12	Gastos eventuales de la Delegación gubernativa	17.000,00		
						225.000,00
		2.º	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamientos y vestuario</i>			
		1.º	Subsistencias y acuartelamiento (Subgobierno)	30.000,00		
		2.º	Subsistencias y acuartelamiento (Delegación gubernativa)	93.000,00		
		3.º	Alumbrado del Subgobierno	15.035,00		
		4.º	Alumbrado de la Delegación gubernativa	31.345,00		
		5.º	Transportes (Subgobierno)	37.500,00		
		6.º	Transportes (Delegación gubernativa)	37.500,00		
		7.º	Hospitales (Subgobierno)	32.221,00		

Capt.º	Artic.º	Conc.º	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Peseñas	Por artículos Peseñas	Por capítulos Peseñas
2.º			Material			
	1.º	Unico.	De oficina, no inventariable	32.500,00	32.500,00	
	2.º	Unico.	De oficina, inventariable	27.500,00	27.500,00	
	3.º	Unico.	Impresiones y encuadernaciones	3.000,00	3.000,00	
						63.000,00
3.º			Gastos diversos			
	1.º		<i>De carácter general.</i>			
	1.º		Gastos políticos	40.000,00		
	2.º		Gastos eventuales	10.000,00		
	3.º		Gastos de saneamiento	10.000,00		
					60.000,00	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitales, transportes, vestuarios y equipo</i>			
	1.º		Servicios de Intendencia y subsistencias	237.000,00		
	2.º		Hospitalidades	89.573,00		
	3.º		Alumbrado	54.000,00		
	4.º		Transportes	470.000,00		
	5.º		Vestuario y equipo	141.075,00		
	6.º		Socorros a presos	15.000,00		
					1.006.648,00	
	3.º	Unico.	Alimentación del ganado	140.000,00		
					140.000,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios.</i>			
	1.º		Subsidio familiar a Sargentos musulmanes	26.000,00		
	2.º		Acción social	10.000,00		
					36.000,00	
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Automóviles	150.000,00		
	2.º		Remonta	80.000,00		
	3.º		Rahlas	16.950,00		
					246.950,00	
	6.º		<i>Obras de conservación.</i>			
	1.º		Material flotante	30.000,00		
	2.º		Armamento	2.303,00		
	3.º		Edificios	48.000,00		
	4.º		Dunas	100.000,00		
	5.º		Pistas	25.000,00		
	6.º		Pozos y aguadas	25.000,00		
					230.303,00	
						1.719.901,00
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO Y DE PRIMER ES- TABLECIMIENTO			
	1.º	Unico	Construcciones y adquisiciones extraordinarias	100.000,00	100.000,00	
						100.000,00
5.º			<i>Ejercicios cerrados</i>			
	Unico	Unico	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló re- manente	14.185,75	14.185,75	
						14.185,75
			TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA			4.974.048,00

RESUMEN

SECCIÓN PRIMERA	6.218.260,00
SECCIÓN SEGUNDA	9.772.564,50
SECCIÓN TERCERA	6.086.592,65
SECCIÓN CUARTA	4.974.048,00
	27.051.421,15

Presupuesto del Africa Occidental Española
para el ejercicio económico de 1947.

ESTADO LETRA B
INGRESOS

Capt.º	Artic.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
			Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas	Por subsec- ciones Pesetas	Por secciones Pesetas
		SECCION PRIMERA				
		GOBIERNO DEL AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA				
		SUBSECCION PRIMERA				
		Contribuciones directas				
3.º	Unico	Contribución de Utilidades	75.000,00			
				75.000,00		
					75.000,00	
		SUBSECCION SEGUNDA				
		Contribuciones indirectas				
3.º	Unico	Impuestos de pagos	30.000,00			
				30.000,00		
					30.000,00	
		SUBSECCION TERCERA				
		Recursos del Tesoro				
2.º	Unico	Productos diversos de todos los ramos	15.000,00			
				15.000,00		
					15.000,00	
		TOTAL DE LA SECCIÓN PRIMERA	■	■	■	120.000,00
		SECCION SEGUNDA				
		TERRITORIO DE IFNI				
		SUBSECCION PRIMERA				
		Contribuciones directas				
1.º	Unico	Contribución Territorial	60.000,00	60.000,00		
2.º	Unico	Contribución Industrial	130.000,00	130.000,00		
3.º	Unico	Contribución de Utilidades	150.000,00	150.000,00		
4.º	Unico	Tarjetas de identidad	25.000,00	25.000,00		
					365.000,00	
		SUBSECCION SEGUNDA				
		Contribuciones indirectas				
2.º	Unico	Impuesto del Timbre	200.000,00	200.000,00		
3.º	Unico	Impuesto de pagos	25.000,00	25.000,00		
					225.000,00	
		SUBSECCION TERCERA				
		Recursos del Tesoro				
1.º	Unico	Servicio Radiotelegráfico	60.000,00	60.000,00		
2.º	Unico	Productos diversos de todos los ramos	325.000,00	325.000,00		
					385.000,00	
		TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA	■	■	■	975.000,00

Capt.º	Artic.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas	Por subsec- ciones Pesetas	Por secciones Pesetas
SECCION TERCERA						
SAHARA ESPAÑOL						
SUBSECCION PRIMERA						
Contribuciones directas						
3.º	Unico	Contribución de Utilidades	60.000,00	50.000,00	50.000,00	
SUBSECCION SEGUNDA						
Contribuciones indirectas						
1.º	Unico.	Renta de Aduanas	3.000,00	3.000,00		
2.º	Unico	Impuesto del Timbre.....	220.000,00	220.000,00		
3.º	Unico.	Impuesto de pagos	30.000,00	30.000,00		
SUBSECCION TERCERA						
Recursos del Tesoro						
1.º	Unico.	Servicio Radiotelegráfico	30.000,00	30.000,00		
2.º	Unico.	Productos diversos de todos los ramos	149.373,15	149.373,15		
TOTAL DE LA SECCIÓN TERCERA						
			»	»	»	482.373,15
SECCION CUARTA						
ZONA DE CABO JUBY						
SUBSECCIÓN PRIMERA						
Contribuciones directas						
1.º	1.º	Patentes	7.000,00	7.000,00		
	2.º	Impuesto sobre sueldos	30.000,00	30.000,00		
SUBSECCIÓN SEGUNDA						
Contribuciones indirectas						
1.º	1.º	Timbre y Transmisiones	20.000,00	20.000,00		
TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA						
			»	»	»	57.000,00
SECCION QUINTA						
SUBVENCIONES						
SUBSECCION PRIMERA						
Gobierno del Africa Occidental Española						
1.º	Unico.	Cantidad para cubrir el déficit de gastos	20.500.000,00	20.500.000,00		
20.500.000,00						

Capt.	Artic.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
			Por artículos	Por capítulos	Por subsecciones	Por secciones
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		SUBSECCION SEGUNDA Zona de Cabo Juby				
1.º	Unico.	Cantidad para cubrir el déficit del presupuesto de gastos	4.917.048,00	4.917.048,00	4.917.048,00	
		TOTAL DE LA SECCION QUINTA.....	»	»	»	25.417.048,00
			TOTAL DEL ESTADO LETRA B..... 27.051.421,15			

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Manuel Lastres Martínez.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado;

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Manuel Lastres Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 18 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 82), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 8 de marzo de 1947 por la que se destina, en comisión, a la Secretaría General para la Ordenación Económico-Social a la señorita María Josefa Jordán Santos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 21 de enero de 1946, y a propuesta de la Secretaría General para la Ordenación Económico-Social,

Esta Presidencia ha tenido a bien designar, en comisión, a dicho Organismo, como Auxiliar, a la funcionaria de Telecomunicación doña María Josefa Jordán Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 8 de marzo de 1947 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero, en situación de excedencia voluntaria, Juan Cano González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1919, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino en el Instituto «Padre Suárez», de Granada, al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, Juan Cano González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se declara retirado al Policía Armado don Maximino Gracia Gil.

Excmo. Sr.: Por Orden de este Departamento ministerial, de 18 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357), se declaraba jubilado, por imposibilidad permanente para las funciones de su cargo, al Policía Armado don Maximino Gracia Gil, y toda vez que en aquella fecha no pudo tener plena efectividad lo dispuesto en la Ley reorganizadora de la Policía Gubernativa, de 8 de marzo de 1941, en lo pertinente al caso y, por ende, ser de aplicación sus preceptos al mismo, he acordado se aclare la aludida Orden en el sentido de de-

clarar retirado en el Cuerpo de Policía Armada al señor Gracia Gil, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda desde la fecha en que anteriormente fué jubilado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Alicante don Diego Barceló Covés.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 11 de enero de 1947, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1946, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Alicante don Diego Barceló Covés, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 10 de septiembre de 1940, por haber sido condenado por los Tribunales Militares a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Valencia don Luis J. Diaz Delgado.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 31 de octubre de 1944, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Valencia don Luis J. Diaz Delgado, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 8 de agosto de 1940, en virtud de expediente político-social, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se nombra Jefe de la Sección de Bacteriología del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona a don Justo Covaleda Ortega, Catedrático de «Higiene» de la Facultad de Medicina de aquella capital.

Ilmo. Sr.: Vacante la Jefatura de Sección de Bacteriología del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona, por pase a la situación de excedente voluntario del titular de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 del Decreto de 27 de enero de 1941, sobre coordinación de servicios sanitarios y asistenciales con la enseñanza, así como lo dispuesto en la Base 20 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Bacteriología del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona a don Justo Covaleda Ortega, Catedrático de «Higiene» en la Facultad de Medicina de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—
P. D., Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Quirós Castro, Miguel Pérez Pascual.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Martínez Olmo.

De la Prisión Provincial de Huelva: Andrés Baya Campos.

De la Prisión Provincial de Madrid: Policarpo Plaza Huerta, Bernardino Chueca Bator.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Miguel Tesende Sobroz.

De la Prisión Celular de Valencia: Pascual Gallur Narvón.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José López Corzo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jerónimo Mo-ya Parra.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Sánchez Abad.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Puertas Rubira.

De la Prisión Provincial de Toledo: Isidro Santiago Blanco.

De la Prisión Celular de Valencia: Angel Selvas Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se amplía la plantilla de los Distritos Forestales y Organismos que se citan.

Ilmo. Sr.: Como ampliación y complemento de la Orden de 7 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha acordado que queden aumentados en un Ingeniero las plantillas de cada uno de los Distritos Forestales de La Coruña, Oviedo, Santander y Sevilla y la de la Oficina Central del Servicio Oficial de Economía y Estadística.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de la Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid doña Carmen Castilla Pólo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de la Inspectora de Primera Enseñanza de Madrid doña Carmen Castilla Pólo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1940, que la separó del servicio, y, en su consecuencia, trasladar fuera de Madrid, no pudiendo solicitar vacantes en dos años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a la citada Inspectora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1947 por la que se jubila al Profesor numerario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid don Jacinto Higuera Fuentes.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido, con fecha 22 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, a partir de la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Jacinto Higuera Fuentes, Profesor numerario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DE GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de la vacante de Inspector Veterinario municipal del Ayuntamiento de Sidi-Ifni (Africa Occidental Española).

Vacante en el Ayuntamiento de Sidi-Ifni (territorio de soberanía de Ifni, en Africa Occidental Española) la plaza de Inspector Veterinario municipal, dotada en el vigente presupuesto de la citada Corporación con el sueldo anual de pesetas 3.500 y gratificación, también anual, de 5.980 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los varones que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Veterinarios y que estén escalafonados en el mismo.

Segunda. La resolución de este concurso estará sujeta a las preferencias que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 para provisión de plazas en la Administración del Estado, provincias y municipios. Los que tengan derecho a ser incluidos en cualquiera de los turnos preferentes que establece la Ley lo harán constar en su instancia.

Tercera. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales,

contados a partir de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, se remitirán o presentarán en dicha Dirección General (avenida del Generalísimo, número 5). La documentación mínima a acompañar a las mismas será:

a) Partida de nacimiento, siendo válida la extractada.

b) Certificado, expedido por el Servicio local Antituberculoso de la residencia del interesado, acreditativo de no padecer lesión de este tipo.

c) Los que aleguen en su instancia estar comprendidos en los turnos preferentes a que se refiere la base segunda, el documento o documentos que acrediten este derecho.

d) Cuantos documentos y certificados consideren oportunos acompañar en justificación de los méritos y servicios que aleguen.

Cuarta. El designado, aunque funcionario municipal, tendrá los mismos derechos que los del Estado destinados en Africa Occidental Española, o sea, disfrute de licencia colonial de cuatro meses cada dos años, abono de gastos de viaje de incorporación y regreso del interesado y sus familiares y demás beneficios que aquéllos tengan reconocidos.

Madrid, 4 de marzo de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de la vacante de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Sidi-Ifni (Africa Occidental Española).

Vacante en el Ayuntamiento de Sidi-Ifni (territorio de soberanía de Ifni, en Africa Occidental Española) la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, dotada en el vigente presupuesto de la citada Corporación con el sueldo anual de 4.000 pesetas y gratificación, también anual, de 6.730 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los varones que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y que estén escalafonados en el mismo.

Segunda. La resolución de este concurso estará sujeta a las preferencias que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 para la provisión de plazas en la Administración del Estado, provincias y municipios. Los que tengan derecho a ser incluidos en cualquiera de los turnos preferentes que establece dicha Ley lo harán constar en su instancia.

Tercera. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, se remitirán o presentarán en dicha Dirección General (avenida del Generalísimo, número 5).

La documentación mínima a acompañar a las mismas será:

a) Partida de nacimiento, siendo válida la extractada.

b) Certificado, expedido por el Servicio local Antituberculoso de la residencia del interesado, acreditativo de no padecer lesión de este tipo.

c) Los que aleguen en su instancia estar comprendidos en los turnos preferentes a que se refiere la base segunda, el documento o documentos que acrediten este derecho.

d) Cuantos documentos y certificados consideren oportunos acompañar en justificación de los méritos y servicios que aleguen.

Cuarta. El designado, aunque funcionario municipal, tendrá los mismos derechos que los del Estado destinados en Africa Occidental Española, o sea, disfrute de licencia colonial de cuatro meses cada dos años, abono de gastos de viaje de incorporación y regreso del interesado y sus familiares, y beneficios que aquéllos tengan reconocidos.

Madrid, 4 de marzo de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Transcribiendo relación de funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio como resultado del expediente gubernativo instruido a los mismos, durante el mes de febrero último.

Inspector de segunda clase don Quintín Algaba Inclán. (Expediente disciplinario, Decreto fecha 18-2-47.)

Madrid, 5 de marzo de 1947.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

(Tribunal de oposiciones para el ingreso en la Academia Oficial de Aduanas)

Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones que para cubrir hasta veinte plazas de Alumnos de la Academia Oficial de Aduanas fueron convocadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1946.

La presente relación se formula en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 4.º de la expresada Orden de convocatoria, con el fin de que durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse ante el Tribunal las reclamaciones que se estimen oportunas.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
1.	D. Jose Gómez Alijarde	Libre.	79.	D. Ramón Alvarez Cardiel	Libre.
2.	D. Manuel García Comas	"	80.	D. Octavio Cid Estorach	Huérfano.
3.	D. Gaspar Núñez Simón	"	81.	D. Gregorio Jiménez Díaz	Libre.
4.	D. Juan García Ferrer	"	82.	D. Juan Bonifasi Cedó	"
5.	D. Jose Lorenzo Pérez	"	83.	D. Cesáreo Cuervo Marqués	"
6.	D. Ángel San Román Ventosa	"	84.	D. Simón Marín Gómez	"
7.	D. Benito Manteca Deltell	"	85.	D. Julio Pararols Taberner	"
8.	D. Jesús Esteban Pérez Merino	"	86.	D. Jesús Matamala Arevallillo	"
9.	D. Antonio Aguilar Iturriaga	"	87.	D. Víctor M. Fourvel Ganuza	"
10.	D. Ramón Andrés Benito	"	88.	D. Ezequiel Abad Llorente	"
11.	D. Ricardo García Vallés	"	89.	D. Joaquín Polo García	"
12.	D. Arturo Alonso Juanoda	"	90.	D. Juan Medina Barrientos	"
13.	D. Francisco Hernández Bocanegra.	"	91.	D. Antonio Catena Campomanes	"
14.	D. Julián Agüero Llorente	"	92.	D. Lázaro Clusellas Llavinga	"
15.	D. Francisco Montes Pardo	"	93.	D. Carlos M. Fuentes Pulido	"
16.	D. José Miguel Botas Cuervo	"	94.	D. Miguel Carceller González	"
17.	D. Segundo Torralba Cuevas	"	95.	D. Eugenio Moreno Sánchez	"
18.	D. Lorenzo Úrraca Cendejas	"	96.	D. Eugenio Galdeano Granda	"
19.	D. Casimiro Sánchez Flores	Ex combat.	97.	D. José L. García Chinchilla	"
20.	D. Francisco Díaz Salguero	Libre.	98.	D. Francisco Solivellas Fons	"
21.	D. Juan C. de Ory Aranaz	"	99.	D. Angel González Yagüez	"
22.	D. Gonzalo Martín Pérez	"	100.	D. Manuel Berzal Fernández	"
23.	D. Javier Padilla Nogués	"	101.	D. Juan Manuel López López	"
24.	D. Manuel Jarillo Jarillo	"	102.	D. Eduardo Rodés Sánchez	Ex combat.
25.	D. Jesús Hernández Vellido	"	103.	D. José Gómez García	Libre.
26.	D. Ricardo Gómez G. Argüelles	"	104.	D. Francisco J. Girbau Ferrer	"
27.	D. Luis A. Font Núñez	"	105.	D. Antonio Miravete García	"
28.	D. Pascasio García Fernández	"	106.	D. José Montesino García	"
29.	D. José M.ª Díez García de los Ríos	"	107.	D. Jesús Cantillón Curiel	"
	Sánchez	"	108.	D. Pedro Rodríguez Flores	"
30.	D. Luis Arce Pérez	"	109.	D. José L. Tamayo Clarés	"
31.	D. Ildefonso Sánchez González	"	110.	D. Juan Recio Fernández	Mutilado.
32.	D. Augusto González Araez	"	111.	D. Félix Alonso Casaubón	Libre.
33.	D. Enrique Espejo Gómez de la Tía.	"	112.	D. Emilio Torregrosa Arenas	"
34.	D. Juan Martí Font	"	113.	D. Félix López Núñez	"
35.	D. Joaquín María Arias Areces	"	114.	D. Luis Rodríguez Dealbert	"
36.	D. Miguel Carmona Alonso	"	115.	D. Juli Segura González	"
37.	D. Juan Sard Esteva	"	116.	D. Armano Gutiérrez Fernández	"
38.	D. Francisco Santos Miralles	"	117.	D. Ricardo Ruiloba Ruiz	"
39.	D. Evaristo Palomar Díaz de Villegas	"	118.	D. Carlos Meri Ferrando	"
40.	D. José L. Tobalina Bodegas	"	119.	D. Antón Domínguez Vega	"
41.	D. Tomás Garrastazu Gómez	"	120.	D. Juan Basallote de Alba	"
42.	D. Valentín Fraile García	"	121.	D. Juan Carmona Fábregas	Huérfano.
43.	D. Miguel A. Ruiz de Mendoza Ber-	"	122.	D. Teodoro D. Pérez de la Raz	Libre.
	ger	"	123.	D. José L. Sánchez Pascual del Pobil	"
44.	D. Ramón Delgado Delgado	"	124.	D. Pedro Roldán Mora	"
45.	D. Ernesto Argüelles Burgos	"	125.	D. Sebastián Barrueco Toribio	"
46.	D. Antonio Pérez García	"	126.	D. Mariano Paso Esteban	"
47.	D. Antonio Romero Pérez	"	127.	D. Ricardo Baptista Burgos	"
48.	D. Antonio Falcón Pérez	"	128.	D. Rafael de la Fuente Viqueira	"
49.	D. David Fernández Fernández	"	129.	D. Luis Garrigós Gómez	"
50.	D. Ernesto Andrés Jiménez	"	130.	D. Tomás Cubillo Frutos	"
51.	D. Manuel Manrique Castao	"	131.	D. Cristino González Alemán	"
52.	D. Luis Sanchidrián Mateo	"	132.	D. Manuel Herrera Muñoz	"
53.	D. Juan Salvat Farré	"	133.	D. Luis Tejedor Pérez	"
54.	D. Fernando de Arzarena Poves	"	134.	D. Feliciano Díaz Carrera	"
55.	D. José María Méndez García	"	135.	D. Julián Torralba Tenlladó	Huérfano.
56.	D. Ángel P. Madroñero Peláez	"	136.	D. Manuel Ivorra Loste	Libre.
57.	D. Melchor Comas Sura	"	137.	D. Florentino H. Villaro Ibeas	"
58.	D. Manuel María Arizmendi Calafi.	"	138.	D. Francisco Hernández Ruiz	"
59.	D. José María Gorordo Larrauri	"	139.	D. Teodoro Alvarez Velasco	"
60.	D. José L. Méndez Van Riet	"	140.	D. Fernando Fernández Navarro	"
61.	D. Juan Ruiz Crespo	"	141.	D. Manuel Carbajal Prieto	"
62.	D. José L. Abreu Braun	"	142.	D. Juan Martínez Portal	"
63.	D. Pascual Fuster Gras	"	143.	D. Luis de Pozo Camarón	"
64.	D. Gerardo Sarroca Marcuello	"	144.	D. Juan García Martín	"
65.	D. José A. Piquero Ferreira	"	145.	D. Angel A. Díez Lapieza	"
66.	D. Ramón Mesonero Romanos Sán-	"	146.	D. Francisco Pascual Guspegui	"
	chez Pol	"	147.	D. Antonio C. Mascaró Montero	"
67.	D. Fernando Delgado Piñar	Huérfano.	148.	D. Miguel Lull Cañellas	"
68.	D. José J. Alvarez Fuentes	Libre.	149.	D. Alberto Picardo Domínguez	"
69.	D. Ernesto Lesmes Fuster	"	150.	D. Juan Maríné Barranco	"
70.	D. Eustasio López Jiménez	"	151.	D. Urbano Carro Fincias	"
71.	D. Antonio Cebrián Valero	"	152.	D. Manuel Iborra Hueso	Huérfano.
72.	D. Antonio Lobet Ocariz	"	153.	D. José M.ª Fernández Villata	Libre.
73.	D. Alberto Vicario F. de Maruri	"	154.	D. Jorge Cucurull Puiggrós	"
74.	D. Alfredo Arias Agra	"	155.	D. Pedro Gufo López	"
75.	D. Miguel Ruiz Castro	Huérfano.	156.	D. Antonio Vidal Verdes	"
76.	D. Juan Galache Barco	Libre.	157.	D. Emilio Rivera González	"
77.	D. Pedro T. Sagredo Mingo	"	158.	D. Germán Anlló Vázquez	"
78.	D. José Plasencia García	"	159.	D. Ernesto Aranzabe Fuentes	"

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
160.	D. Vicente Castiella Santamaría	Libre.	237.	D. Enrique Entrena Mucientes	Libre.
161.	D. Alfredo Palmero Morató	"	238.	D. Luis I. Bascarán Martín	"
162.	D. Roberto Blanco Montejo	"	239.	D. José Fernández Marcuello	"
163.	D. Ramón Gutiérrez Martín	"	240.	D. Benito Martín Alonso	"
164.	D. José L. de la Vega Ruiz	"	241.	D. Juan B. Sola Sellés	"
165.	D. Manuel Lanzas Iturbe	"	242.	D. Julio Marqués Borque	"
166.	D. Francisco Prieto Caballero	"	243.	D. Alejandro Sáenz de S. Pedro Más	"
167.	D. Manuel Calvo Serra	"	244.	D. Andrés Ubeda Sánchez	"
168.	D. Angel Frijola Buixó	"	245.	D. José L. Pelegay Urieta	"
169.	D. Benito Sierra Ruiz	"	246.	D. Guillermo Barceló Vafy	"
170.	D. José Berenguer Julián	"	247.	D. José Muñiz Alonso	"
171.	D. José María Salamanca Martín	"	248.	D. Julio Duart Villena	"
172.	D. Alberto Carro Cayuela	"	249.	D. Rafael Prohens Gelabert	"
173.	D. Manuel A. Alvarez Menéndez	"	250.	D. Rodolfo Rodríguez Taboada	"
174.	D. José A. Domínguez Boyano	"	251.	D. Alfredo Montes Miranda	"
175.	D. Serafín Aguilar Lozano	"	252.	D. Ignacio Martínez Pérez	"
176.	D. Carlos A. Fernández Méndez	"	253.	D. Manuel Miguélez Irijo	"
177.	D. Alejandro Monje Gutiérrez	"	254.	D. Narciso Sánchez Cendal Guerrero	"
178.	D. Jesús Ceballos Portolés	"	255.	D. Antonio Esteban González	"
179.	D. Sebastián Maura Gutiérrez	"	256.	D. Antonio García Gutiérrez	"
180.	D. Eduardo Berbén Hernández	"	257.	D. Manuel Calatayud Suñol	"
181.	D. Jorge Batalla Escoda	"	258.	D. Pedro M. Chasco-Lafuente	"
182.	D. Manuel Dema Alonso	"	259.	D. Andrés Gracia Escribano	"
183.	D. Miguel Martín de Nicolás Sierra	"	260.	D. Julio Gil Casarrubios	"
184.	D. Gonzalo J. Antonio Ferreira Freije	"	261.	D. Manuel García Molano	"
185.	D. Angel Larrea Andrés	"	262.	D. Emilio Llamas González	"
186.	D. Manuel Prieto Pinteño	"	263.	D. Julián Fernández del Olmo	"
187.	D. Manuel Ruiz Oria	"	264.	D. José M.ª Ballesteros Mier	"
188.	D. Juan J. Mohino Díaz	"	265.	D. Luis Ribas de la Cueva	"
189.	D. Toribio Berciano Villalibre	"	266.	D. Isidr García Juárez	"
190.	D. Ignacio Omarrementería Munia-tgui	"	267.	D. Miguel Ganuza Berasátegui	"
191.	D. Francisco Sastre Mengual	"	268.	D. Juan Miguel de Chiclana Egea	"
192.	D. Remigio Lorenzo Prado	"	269.	D. Enrique Martínez Méndez	"
193.	D. Alberto Alzopín López	"	270.	D. Félix Baratech Fernández	"
194.	D. Juan Manchón Blanco	"	271.	D. Juan J. Coboñe Monteagudo	"
195.	D. Emilio Bruquetas Dot	"	272.	D. Francisco Suárez Muñoz	"
196.	D. Carlos Binedo Urruchi	"	273.	D. José L. Gráu Guilabert	"
197.	D. Romar Angulo Martínez	"	274.	D. Francisco González González	"
198.	D. Carlos Malagón Ochoa	"	275.	D. José Mira Guillén	"
199.	D. José Colomer Romero	"	276.	D. Jaime Rosselló Liadó	"
200.	D. Joaquín Velasco del Mazo	"	277.	D. Ramón Buenechea Coursières	"
201.	D. José Colomina Navarro	"	278.	D. Gregorio Martínez Pérez	"
202.	D. José R. de Arellano Naval	"	279.	D. Ignacio Mayora Larrea	"
203.	D. Isaías Valverde Sánchez Cabezudo	"	280.	D. José L. Alvarez Polo	"
204.	D. Antonio Sánchez Jiménez	"	281.	D. Javier Sagües Iriarte	"
205.	D. Valentín J. García Partearroyo	"	282.	D. Enrique Jiménez Martí	"
206.	D. Jesús García Loscertales	"	283.	D. Pedro Serra Arechaga	"
207.	D. Julio C. Ajamil Sainz	"	284.	D. Antonio Martín Buitrago Sánchez	"
208.	D. Juan I. Pérez Sala	"	285.	D. Darío Rodríguez Hevia	"
209.	D. Alberto Abad Gómez	"	286.	D. Leopoldo Pelayo Pascua	"
210.	D. Francisco Eraña Meso	"	287.	D. Antonio Rúa Benito	Oficial, Libre.
211.	D. Francisco Fajardo Ballarín	"	288.	D. Manuel Martínez Jiménez	"
212.	D. Andrés Fuentes García	"	289.	D. Francisco J. Láinez Huerta	"
213.	D. Luis A. Velázquez Alcázar	"	290.	D. José Ramón Nosti Felgueras	"
214.	D. Rafael Martínez Ortega	"	291.	D. Fernando Armesto Valcárces	"
215.	D. Manuel de Rada Martínez	"	292.	D. Federico Yuste Cao	"
216.	D. Miguel González Fernández	"	293.	D. Francisco Lobato Gómez	"
217.	D. Julián Santos Torroella	"	294.	D. Vicente Mensúa Alonso	"
218.	D. Antonio Santos Torroella	"	295.	D. Luis Aparici González	"
219.	D. Juan M. Hervella Powell	"	296.	D. Antonio Durán Juan	"
220.	D. Eusebio Ortega Pérez	"	297.	D. Antonio Mendoza García	"
221.	D. Juan Navarro Rubio	"	298.	D. José María Hercilla Trilla	"
222.	D. Francisco Simón Barriopedro	"	299.	D. José María Fuentes Osés	"
223.	D. Buenaventura Sánchez Zarco	"	300.	D. José L. Lledó López	"
224.	D. Angel Pérez Cobas	"	301.	D. Miguel Gómez Gómez	"
225.	D. Gerardo Arriaga Sagarra	"	302.	D. José María Abajo Antón	"
226.	D. Félix Díaz Marés	"	303.	D. Serapio Maya Tárraga	"
227.	D. Pedro Arcos Rubio	"	304.	D. Manuel Ibáñez Guzmán	"
228.	D. Julián Juan Carrasco	"	305.	D. Joaquín Panisello Bayerri	"
229.	D. Manuel Marón Jordán	"	306.	D. Pascual Bosque Tomás	"
230.	D. Luis Sard Oliver	"	307.	D. Bartolomé Montoro López	"
231.	D. Rafael Molina Peralta	"	308.	D. José Montoro López	"
232.	D. Ignacio Hummer Unda	"	309.	D. Miguel Garrido Azpilicueta	"
233.	D. Carlos González Azcona	"	310.	D. Pedro Carrillo Martínez	"
234.	D. Félix Rodero Rodero	"	311.	D. Pedro Elizondo Olaciregui	"
235.	D. José L. García Movellán	"	312.	D. Pedro Ladrón de Guevara Ro vira	"
236.	D. Alberto Cobo Sierra	"	313.	D. Antonio Delgado López	"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Pesca Marítima

Rectificación al anuncio en que se fijaba la fecha en que ha de celebrarse la primera subasta del pesquero de almadraba «Ijach».

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 61, correspondiente al día 2 de marzo de 1947, se insertó el anuncio en que se fijaba la fecha en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «Ijach» y las en que terminará la admisión de pliegos de proposición.

En el último párrafo de dicho anuncio se sufrió error al decir el día 12 de mayo, en lugar del día 2; como debió consignarse.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Prorrogando la tarifa aplicable a las mercancías importadas y consignadas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con destino exclusivo al abastecimiento nacional.

«Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones remitidas a este Centro por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fechas 27 de noviembre de 1946; 7 de enero, 3 y 11 de febrero del corriente año, en las cuales se interesa que sea prorrogada la Orden ministerial de 24 de enero de 1946, que rebajó del 50 al 30 por 100 el arbitrio basado en el Impuesto de Transportes para las mercancías importadas por dicho Organismo destinadas exclusivamente al abastecimiento nacional, hasta que sea determinada la Tarifa definitiva; y estimando que subsisten las causas que motivaron la prórroga anterior,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto prorrogar, en sus propios términos, la vigencia de la Orden ministerial de 26 de enero de 1946, con aplicación exclusiva y justificada a las mercancías que, con destino al abastecimiento nacional, vengán consignadas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Esta prórroga es acordada hasta 31 de diciembre del año actual o hasta fecha anterior en que se sean puestas en vigor nuevas tarifas de arbitrios.

Madrid, 27 de febrero de 1947.—F. Lareda.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su

conocimiento, el de la Dirección facultativa de esa Junta y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sres. Presidentes de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidencia

Convocatoria de oposiciones restringidas para la Escala Técnica de este Tribunal.

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Decreto de 14 de febrero último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 26 del mismo mes y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones restringidas, a las que podrán concurrir los Oficiales varones del Tribunal de Cuentas, para cubrir seis plazas vacantes, correspondientes a este turno, de la Escala Técnica del mismo Tribunal.

2.º En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, los funcionarios comprendidos en el número primero que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán en la Secretaría General del Tribunal de Cuentas solicitud dirigida al Presidente del mismo Tribunal, debidamente documentada, para justificar que el solicitante reúne las condiciones legales exigibles, acompañando recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Tribunal la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen. Pueden unir también, como acreditación de méritos, cuantos documentos tengan por conveniente.

La Secretaría dará recibo de las solicitudes y documentos que las acompañen y las numerará correlativamente.

3.º Transcurrido el plazo que se fija en el número anterior, la Secretaría General remitirá al Pleno del Tribunal de Cuentas una relación nominal de solicitantes acompañada de sus respectivas instancias y documentos.

Examinados éstos antecedentes, el Tribunal Pleno acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales.

Si la documentación fuera deficiente, se acordará un plazo no superior a quince días para completarla, y transcurrido éste, el Tribunal formará la lista definitiva de los opositores admitidos, fijándola en el tablón de anuncios.

Si contra la admisión de algunos de los opositores en el término de tres días se formulare por escrito reclamación, será resuelta por el Tribunal de oposiciones.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre reservas de plazas.

4.º Las oposiciones darán comienzo transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, a cuyo efecto, antes de terminar dicho plazo y una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, éste señalará la fecha en que darán principio mediante

la oportuna convocatoria en el tablón de anuncios.

5.º Diez días antes del comienzo de las oposiciones se verificará el sorteo de los actuantes, y éstos serán llamados por el orden de numeración que obtengan.

Si alguno de los aspirantes no se presentase y justificase la causa a juicio del Tribunal de oposiciones, éste le citará nuevamente después del último número de la lista, y si tampoco se presentase a este segundo llamamiento se le estimará como renunciante.

6.º Los ejercicios de la oposición serán cinco:

El primero consistirá en contestar oralmente a seis temas del programa durante el tiempo máximo de una hora. Estos temas serán cuatro de Contabilidad pública y uno de cada una de las otras materias del programa, sacados a la suerte.

El segundo consistirá en redactar una Memoria sobre uno de los temas del programa, escogiendo entre tres sacados a la suerte, durante el término máximo de tres horas, pudiendo, al efecto, el opositor servirse de libros científicos y textos legales que él mismo solicite y puedan aportarse.

El tercer ejercicio consistirá en formular los reparos y censura de una cuenta o parte de ella que el Tribunal proponga.

El cuarto ejercicio consistirá en hacer el extracto de un expediente de haber y la consiguiente propuesta de trámite o resolución que proceda.

El quinto ejercicio consistirá en emitir informe acerca de un expediente de cancelación de fianza o sobre cualquier otro asunto de la competencia del Tribunal de Cuentas que el Tribunal de oposiciones proponga.

El Tribunal fijará el tiempo que se concederá a los opositores para efectuar cada uno de los tres últimos ejercicios mencionados.

7.º Todos estos ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión del opositor por unanimidad. En otro caso el opositor tendrá derecho a efectuar los ejercicios posteriores.

El no figurar el opositor en la lista de los aprobados, que se publicará después de cada ejercicio, implica su desaprobación.

Terminados por todos los opositores los ejercicios, el Tribunal calificará en definitiva, no pudiendo proponer en caso alguno mayor número de aprobados que el de vacantes anunciadas.

Tratándose de una oposición restringida entre limitado número de funcionarios, el Tribunal apreciará para la calificación, en análogas condiciones de ejercicios, no solamente el mérito de los trabajos realizados, sino también el concepto de que goce el funcionario como tal, así como sus condiciones de edad y antigüedad al servicio del Estado.

El orden de propuesta será determinado por el Tribunal por unanimidad o por mayoría de votos. Los opositores que no figuren en la lista final de propuesta se entenderá que quedaron desaprobados.

8.º El programa que ha de servir para estas oposiciones es el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 278, correspondiente al día 5 de octubre de 1946.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—El Presidente, E. Aunós.